



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2020/14	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA.
Fecha	18/12/2020
Duración	Desde las 10:20 hasta las 10:46 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Vice-Secretaria Interventora	Sra. SARA BERBEL RUIZ

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sra Sofía de los Angeles González Herrero
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Vice Secretaria-Interventora municipal, D^a. Sara Berbel Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 16/12/2020, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 6 de noviembre de 2020, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 6 de noviembre de 2020.

2. EXPEDIENTE 366/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 11/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por J.O.M en fecha 18/03/2020 10:45, registro de entrada 2020-E-RE-356, mediante la que se comunica el ejercicio de actividad para comercio al por menor de Pan, Pasteles, Confitería y Lácteos, (epígrafe 6441.1) en el inmueble sito en C/ Real Nº 27, identificada con la referencia catastral 0123014VF2702S0001HL del municipio de Frigiliana(Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 06/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 31/07/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE para ejercicio de actividad, concretamente comercio al por menor de Pan, Pasteles, Confitería y Lácteos, en el inmueble sito en C/ Real Nº 27, identificada con la referencia catastral 0123014VF2702S0001HL del municipio de Frigiliana, presentada por J.O.M.; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad





Ayuntamiento de Frigiliana

de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se comunica en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado.

3. EXPEDIENTE 634/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por G.P,MJ en fecha 06/07/2020 09:50, registro de entrada 2020-E-RC-1791, mediante la que se comunica ejercicio de actividad para comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adornos (epígrafe 6533.1), en el inmueble sito en Avda. Carlos Cano Nº 22 Local A, identificada con la referencia catastral 9925538VF2792N0001IQ del municipio de Frigiliana, (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 03/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE para ejercicio de actividad, concretamente comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería y adornos (epígrafe 6533.1), en el inmueble sito en Avda. Carlos Cano Nº 22 Local A, identificada con la referencia catastral 9925538VF2792N0001IQ del municipio de Frigiliana, presentada por MJ.G.P. con DNI ****; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la





Ayuntamiento de Frigiliana

actividad que se comunica en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, comunicando que:

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. EXPEDIENTE 531/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por AM R.L. en fecha 01/06/2020 12:26, registro de entrada 2020-E-RC-1348, mediante la que se comunica el ejercicio de actividad para comercio al por menor para venta de productos alimenticios y bebidas gourmet en el inmueble sito en C/ Real Nº 28-A, identificada con la referencia catastral 0124421VF2702S0001RL del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 03/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los





Ayuntamiento de Frigiliana

cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE para ejercicio de actividad, concretamente comercio al por menor para venta de productos alimenticios y bebidas gourmet en el inmueble sito en C/ Real Nº 28-A, identificada con la referencia catastral 0124421VF2702S0001RL del municipio de Frigiliana, presentada por AM.R.L.con DNI **** según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se comunica en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, comunicando que:

La presentación de la declaración responsable, surtirá los efectos que la normativa aplicable atribuye a la concesión de la licencia municipal y se podrá hacer valer tanto ante la administración como ante cualquier otra persona, natural o jurídica, pública o privada.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **la declaración responsable permitirá el ejercicio o el reconocimiento de un derecho o bien el inicio de una actividad desde el día de su presentación**, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

5. EXPEDIENTE 781/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE





Ayuntamiento de Frigiliana

ACTIVIDAD

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por SA.SA en fecha 07/07/2020 11:32, registro de entrada 2020-E-RC-1810, mediante la que se comunica el cambio de titularidad para el ejercicio de actividad de "Tapería" establecimiento cuya denominación comercial es "Tapería 3 Culturas", restaurante de Un Tenedor (epígrafe 6715.1), en el inmueble sito en la Plaza de las 3 culturas locales 18 Y 19, identificados con la referencia catastral 29053A007004670015BX de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 06/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 09/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD para el ejercicio de actividad de "Tapería" establecimiento cuya denominación comercial es "Tapería 3 Culturas", restaurante de Un Tenedor (epígrafe 6715.1), en el inmueble sito en la Plaza de las 3 culturas locales 18 y 19, identificados con la referencia catastral 29053A007004670015BX de Frigiliana y representado por SA.S.A con DNI ****; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

6. EXPEDIENTE 796/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD





Ayuntamiento de Frigiliana

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por CA.ZL en fecha 07/08/2020 11:53, registro de entrada 2020-E-RC-2219, mediante la que se comunica el ejercicio de actividad de comercio al por menor de toda clase de prendas, vestidos y tocados, (epígrafe 6512.1), denominado "Weekend" en la edificación sita en C/ Real Nº 12-A, identificada con la referencia catastral 0223228VF2702S0002QB del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 06/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 06/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DE LA COMUNICACIÓN PARA DECLARACIÓN RESPONSABLE para ejercicio de actividad, concretamente comercio al por menor de toda clase de prendas, vestidos y tocados, (epígrafe 6512.1) denominado "Weekend" en la edificación sita en C/ Real Nº 12-A, identificada con la referencia catastral 0223228VF2702S0002QB del municipio de Frigiliana y representado por CA,Z.L, con NIE ****; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

7. EXPEDIENTE 499/2020. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable





Ayuntamiento de Frigiliana

presentada por FJ.L.J en fecha 26/05/2020 11:59, registro de entrada 2020-E-RC-1285, mediante la que se comunica el cambio de titularidad para el ejercicio de actividad de Bar Cafetería (categoría especial, epígrafe 6731.1), bajo la denominación comercial “Bar Génesis” en el inmueble sito en Avda. Andalucía Nº 1 (Bajo), identificado con la referencia catastral 0319508VF2701N0001AJ del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 17/08/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia de apertura concedida por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de febrero de 2012 en el expediente municipal número 0013/06 para el ejercicio de actividad de Bar Cafetería (categoría especial, epígrafe 6731.1), bajo la denominación comercial “Bar Génesis” en el inmueble sito en Avda. Andalucía Nº 1 (Bajo), identificado con la referencia catastral 0319508VF2701N0001AJ del municipio de Frigiliana, **a favor de FJ,L.J. con DNI ******; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y, 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

8. EXPEDIENTE 520/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 10/11/2020, dictada respecto de la solicitud que formula H.S.M, provisto del NIF nº ****, en representación de M.L, provisto del NIF nº **** con fecha 02/06/2020 10:24, registro de entrada 2020-E-RE-665, sobre licencia de ocupación en la edificación sita en Plaza de la Fuente Vieja Nº 2, identificada con la referencia





Ayuntamiento de Frigiliana

catastral 9926714VF1792N0001BS del municipio de Frigiliana.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/11/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 26/10/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para la edificación sita en Plaza de la Fuente Vieja N° 2, identificada con la referencia catastral 9926714VF1792N0001BS del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra (en que se constata la finalización de la misma el 24 de abril de 2020) redactado por el arquitecto Héctor Sequero Marcos Arquitecto, colegiado N° 183 del COAT Málaga, fecha de visado 15.05.20 y número de expediente colegial 2008/000471/005.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

9. EXPEDIENTE 1190/2019. DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES DE ACTIVIDAD.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio de fecha 10/12/2020, dictada respecto de la Declaración Responsable presentada por M.A.A. en fecha 25/09/2019 10:33, registro de entrada 2019-E-RC-4054, mediante la que se comunica el cambio de titularidad respecto de Licencia de apertura de comercio menor de artículos de menaje, ferretería, adornos y regalos, (epígrafe 653.3), denominación comercial "Manos", en el inmueble sito en C/ Real N° 30, identificado con la referencia catastral 0124424VF2702S0001IL del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 11/12/2019, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- TOMAR RAZÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD de la licencia otorgada a MI,A.D. con DNI ****, mediante Acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal de fecha 4 de abril de 2001 (expte. 8/1994) para la actividad de "Tienda de Artesanía" en el inmueble sito en C/ Real N° 30, identificado con la referencia catastral 0124424VF2702S0001IL del municipio de Frigiliana, a favor de M.A.A. con DNI ****; según las consideraciones emitidas en el informe de los servicios técnicos municipales





Ayuntamiento de Frigiliana

transcrito en el cuerpo de la presente.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y en los usos urbanísticos correspondientes, de conformidad con lo previsto en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en la redacción dada por la Ley de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y, 179 y 180 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. - Dar traslado de la presente resolución al interesado.

10, EXPEDIENTE 1212/2019. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11/12/2020, dictada respecto de la solicitud que formula por N.A.S., provisto del NIF nº **** con fecha 02/10/2019 13:27, registro de entrada 2019-E-RC-4177, sobre licencia de ocupación para la edificación sita en Camino de la Imaroga Nº 18 (urbanización Cortijos de San Rafael Parc. 69), Frigiliana (Málaga), identificada con la referencia catastral 0298008VF2709N0001ZG.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 06/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 16/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para la edificación sita en Camino de la Imaroga Nº 18 (urbanización Cortijos de San Rafael Parc. 69), Frigiliana (Málaga), identificada con la referencia catastral 0298008VF2709N0001ZG del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra, redactado por los arquitectos R.F.A., colegiado Nº 542 del COA Málaga y A.J. G.L., colegiado Nº 136 del COA Huelva, visado con fecha de 13 de septiembre de 2019 y bajo el expediente colegial Nº 2018/002798/002.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

11. EXPEDIENTE 35/2019. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN JURIDICA





Ayuntamiento de Frigiliana

DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11/12/2020, dictada respecto de la solicitud que formula JM,G.Q, titular del NIF n.º ****, en representación de JM,V.R. con NIF n.º **** para el reconocimiento de la situación jurídico urbanística de las construcciones existentes en el inmueble sito en la parcela POLIGONO 2, PARCELA 40, CUATRO CAMINOS, con referencia catastral 29053A002000400001OU, de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 07/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 07/12/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

I.- RECONOCER LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (pérgola (planta baja), piscina, trastero, terrazas y barbacoa) sitios en la parcela 40 del polígono 2, pago “Cuatro Caminos”, con referencias catastrales 29053A002000400001Y (parcela) y 29053A002000400001OU (edificación) del municipio de Frigiliana. Finca Registral n.º 9062, tomo 1482, libro 110, folio 112, alta 1.

El presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a las edificaciones referidas, no afectando a la parcela catastral existente que se mantiene inalterada.

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales, a tales efectos de reconocimiento de la situación jurídica de asimilado a fuera de ordenación se deberá estar a lo disperso en el contenido del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, esto es:

1.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

2.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.





Ayuntamiento de Frigiliana

3.- Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

III.- *En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida, sólo podrán autorizarse obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad uso al que se destine la edificación.*

IV.- *Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras son los de abastecimiento de agua y energía eléctrica.*

V.- *Notificar a los titulares registrales junto con la comunicación de los recursos, así como, una vez firme, al Registro de la Propiedad de Torrox a los efectos legales oportunos.*

12 . EXPEDIENTE 825/2020. LICENCIAS URBANÍSTICAS

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11/12/2020, dictada respecto de la solicitud que formula F.A,AJ, provisto del NIF nº **** con fecha 24/08/2020 11:14, registro de entrada 2020-E-RC-2397, sobre licencia de ocupación para el inmueble sito en C/ Federico García Lorca Nº 12, identificada con la referencia catastral 0318406VF2701N0002IK del municipio de Frigiliana (Málaga).

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 06/12/2020, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 09/11/2020, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para la edificación sita en C/ Federico García Lorca Nº 12, identificada con la referencia catastral 0318406VF2701N0002IK del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra (en que se constata la





Ayuntamiento de Frigiliana

finalización de la misma el 1 de julio de 2020) redactado por el arquitecto MA.L.S., arquitecto colegiado nº 1694 del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga., con fecha de visado de 28.07.2020 y expediente colegial número 2019/001489/003.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del contenido de los siguientes Decretos:

13.Expediente 90/2020- Dación de cuenta DECRETO 2020-0829 de fecha 06-11-2020 [DECRETO TRASMISION DE LICENCIA DE TAXI]

14. Expediente 1061/2020 -Dación de Cuenta DECRETO 2020-0860 de fecha 12-11-2020 [RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA Y AUTORIZACIÓN USO EDIFICIO MUNICIPAL]

15. Expediente 1083/2020 -Dación de Cuenta DECRETO 2020-0923 de fecha 30-11-2020 [RESOLUCIÓN DE AVOCACIÓN DE COMPETENCIA Y AUTORIZACIÓN USO EDIFICIO MUNICIPAL]

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 10:45 Horas.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

